

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 1980.-

Visto el presente expediente por el cual la Asociación Pro Readaptación Integral del Mógolico "Hena E. Yanzon" solicita disponer de papeles en desuso provenientes de la actividad diaria de los tribunales y organismos judiciales, para poder contar con un recurso que ayude a sus necesidades de orden económico; y

Considerando:

Que del informe de fs. 2 de la Intendencia del Palacio, resulta la posibilidad de acceder a lo peticionado.-

Que la cesión de los rezagos y papeles en desuso a // que se refiere dicho informe, constituirá -en la medida de lo posible- un apoyo para la obra de bien común en que está empeñada la institución peticionante.-

Que es preciso que las tareas tendientes al retiro de los elementos de que se trata, se realicen por parte de dicha Asociación de modo tal que no alteren ni interfieran la normal actividad de los distintos tribunales y organismos.-

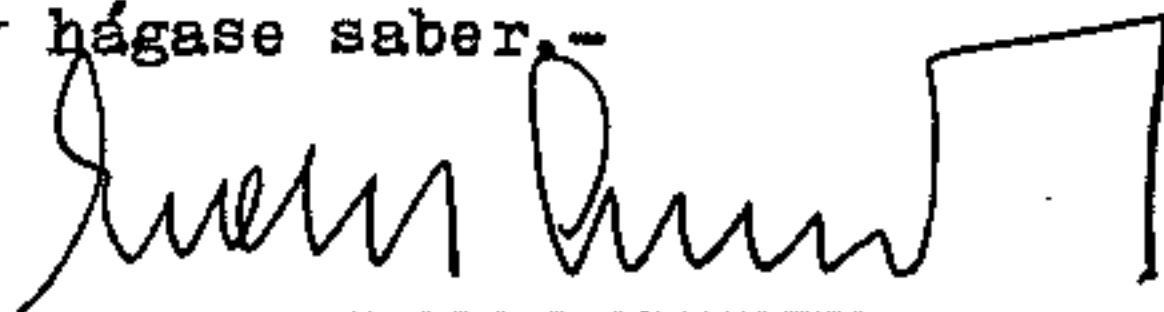
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Asociación Pro Readaptación Integral del Mógolico "Hena E. Yanzon" para que -a partir del 1º de junio de 1980- disponga de los residuos de papelería provenientes de la diaria actividad de los tribunales y organismos judiciales de la Capital a que se refiere la Intendencia del Palacio en el segundo párrafo de su informe de fs. 2.-

2º) Solicitar a dicha Asociación un detallado informe -sujeto a la aprobación de este Tribunal- acerca de las medidas que han de adoptar para la recolección y el retiro de los materiales cedidos en el punto anterior, remitiéndosele, asimismo, / fotocopia del aludido informe de la Intendencia.

Regístrese y hágase saber.-

j.c.d.



EDUARDO D. CRAVOTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION